



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0064795/2019

---

VISTO:

La solicitud de la Beca tipo C) elevada por la Secretaría de Innovación en la Gestión de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que el becario realizará actividades vinculadas a la búsqueda y aplicación de programas de financiamiento otorgados por diferentes organismos en el marco de la mejora de procesos y transparencia de organismos estatales; a dar soporte a los proyectos que se presenten y a cualquier otra acción relacionada a la oficina de proyectos y financiamiento de la Secretaría;

Que se ha propuesto como Director Responsable de la Beca al Secretario de Innovación en la Gestión de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgtr. Matías Lingua;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorga Beca tipo C), al alumno Alex Farid Zayat, DNI 39.737.429, de la carrera de Licenciatura en Economía, para desarrollar las tareas mencionadas precedentemente en la Secretaría de Innovación en la Gestión de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2°.- El becario percibirá una asignación estímulo mensual de pesos diez mil ochocientos setenta y cinco (\$10.875).

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de la Beca al Mgtr. Matías Lingua.

Art. 4°.- Solicitar a la Secretaria de Innovación en la Gestión de la UNC la remisión de los fondos para el pago del estipendio correspondiente y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para el becario, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

